

RESOLUCION No. 00424
(27 DE MARZO DE 2015)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. SS14-374 de 2014 para el diseño, ejecución y operación de unidad de Hemodinamia y terapia Endovascular en la ESE HUEM.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,**

en uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 6 del Acuerdo No. 008 de Junio 13 de 2013 – Estatuto de Contratación- y,

CONSIDERANDO

Que la E.S.E HUEM mediante Aviso publicado el día 22 de diciembre del 2014 en la página web del Hospital (www.herasmomeoz.gov.co) apertura el proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. SS14-374 cuyo objeto es el diseño, ejecución y operación de unidad de Hemodinamia y terapia Endovascular en la ESE HUEM.

Que el día 19 de enero del 2015 se publicó el Aviso de Aceptación de Prefactibilidad del proceso SS14-374 del 2014, señalando el respectivo cronograma de actividades.

Que según consta en el acta de cierre de manifestación de interés para estudios en la etapa de factibilidad elevada el día 27 de enero de 2015, no se presentaron oferentes interesados en el proceso de selección.

Que conforme la evaluación técnica y económica de la etapa de prefactibilidad emanada por la Asesora de Planeación, el proyecto de alianza estratégica de iniciativa privada sin riesgo compartido presentado por la Unidad de Terapia Endovascular S.A.S. *“es inviable técnicamente en sus componentes de: estudio de mercados, capacidad instalada, contraprestación para la ESE HUEM”*.

Que con fundamento en el numeral 7, del artículo 4, Acuerdo No. 027 del 17 de diciembre de 2014 – Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Alianzas Estratégicas de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido, procede la declaratoria de desierto en razón a que el proyecto presentado por el originador fue rechazado por razones técnicas y no se presentaron manifestaciones de interés de participación de terceros.

Que el rechazo del proyecto no constituye óbice alguno para que se presente nuevamente, subsanando las deficiencias planteadas.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. SS14-374 de 2014, para el diseño, ejecución y operación de unidad de Hemodinamia y terapia Endovascular en la ESE HUEM.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución procederá a estudiar la conveniencia de aperturar un nuevo proceso o iniciar otra modalidad de selección, conforme lo preceptuado en el estatuto y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y debe publicarse en la página Web de la institución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san José de Cúcuta, a los veintisiete (27) de marzo del 2015.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras - Coordinadora Gabys
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero - Abogado Gabys